



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1211-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 27-2015-OIU-UNAM/A.V.L., de fecha 10.09.2015; Informe N° 334-2015-OGI/VIPI/UNAM, de fecha 14.09.2015; Informe N° 1666-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 22.09.2015; Hoja de Coordinación N° 1346-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.09.2015; Hoja de Coordinación N° 093-2015-OGI-UNAM, de fecha 28.09.2015; Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07.10.2015; Informe N° 1087-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.10.2015; Provedo de Presidencia N° 06089, de fecha 15.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 027-2015-OIU-UNAM/A.V.L, de fecha 10 de setiembre del 2015, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, Director del Proyecto de Investigación "Estimación de la Amenaza y Vulnerabilidad Sísmica en la ciudad de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", solicita requerimiento para asistir al evento de capacitación teórico práctico denominado "CURSO ENSAYOS GEOFÍSICOS TOMOGRAFÍA ELÉCTRICA Y SEV APLICADOS A LA GEOTECNIA", como integrantes del equipo de investigación del proyecto antes mencionado con el fin de lograr mayores conocimientos para llegar a un buen puerto con la investigación que se viene desarrollando; del cual se tiene el Informe N° 334-2015-OGI/VIPI/UNAM, de fecha 14 de setiembre del 2015, mediante el cual la Jefe de la oficina de gestión de investigación, remite al Vicepresidente de Investigación, la mencionada solicitud;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 1087-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015 remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1884, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07 de octubre del 2015, por pasajes, viáticos e inscripción al curso a favor del Ing. Arquímedes Vargas Luque para asistir al "Curso de Ensayos geofísicos tomografía eléctrica y de sev aplicados a la geotécnica", que se realizara en la ciudad de Lima del 05 al 07 de noviembre del presente, considerando la fecha de viajes del 03 al 09 de noviembre del 2015 según anexo de autorización de comisión de servicios ;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Provedo de Presidencia N° 06089 de fecha 15 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, a favor del ING. ARQUÍMEDES LEÓN VARGAS LUQUE, Director del Proyecto de investigación "Estimación de la Amenaza y Vulnerabilidad Sísmica en la ciudad de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", el requerimiento de pasajes vía terrestre por el monto de S/. 300.00 nuevos soles, viáticos por el monto de S/. 1,580.00 nuevos soles (05 días) e inscripción por el monto de S/. 2,709.28 nuevos soles, para asistir al evento de capacitación teórico práctico denominado "Curso Ensayos Geofísicos Tomografía Eléctrica y Sev Aplicados a la Geotecnia" a realizarse en la ciudad de Lima durante los días 05 al 07 de noviembre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 1884, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPIAC
VIPI
OGI
UTIN (Presup)
OCT (Presup)
VIG
Asesoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Córdova
SECRETARIO GENERAL